

Guayaquil, 14 Marzo 2014

Señores

JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. DAMMTOR S.A.

Ciudad

De mis consideraciones

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía **DAMMTOR S.A.** con RUC # **0992621702001** expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2013.

1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2013.
2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2013.
3. La compañía **DAMMTOR S.A.** por el periodo 2013, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y normas internacionales de información financiera, con los siguientes resultados:

ACTIVOS

CORRIENTE	2'044'974.06
NO CORRIENTE	723'39.63

TOTAL DE ACTIVOS

2'117'313.69

PASIVOS

CORRIENTE	1'451'548.44
NO CORRIENTE	251'419.85

TOTAL PASIVOS

1'702'968.29

PATRIMONIO

CAPITAL	100'000.00
RESERVA LEGAL	78'29.14
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	242'139.45
UTILIDAD DEL EJERCICIO	154'376.81

TOTAL DE PATRIMONIO

414'345.40
=====

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2'117313.69 .
	=====
INGRESOS OPERACIONALES:	
TOTAL DE INGRESOS	2'754341.94 .
COSTOS Y GASTOS:	
TOTAL DE COSTOS Y GASTOS	2'521367.77 .

UTILIDAD OPERACIONAL	232974.17 .
MENOS:	
PARTICIPACION TRABAJADORES	34983.99
IMPUESTO A LA RENTA	43613.37 .
RESERVA LEGAL	0.00

UTILIDAD A SER DISTRIBUIDA O CAPITALIZADA	154376.81 .

4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.
5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas.
6. El manejo de los fondos de caja y bancos están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.
7. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falseare a la verdad estará sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Atentamente,

DIANA ROMERO ROMERO
C.I. # 0920478161
Comisario